

Día 26, octubre:

Javalí Nuevo: Círculo Cultural, calle Puente.

Día 27 octubre:

Puebla de Soto, La Raya: Casa Francisco Martínez (P. de Soto).

Día 28 octubre:

Espinardo: Casa Antonio Nicolás (Misino).

Día 31 octubre:

Guadalupe, La Ñora, Javalí Viejo: Alcaldía de La Ñora.

MURCIA (capital de la Zona):

Del 16 de octubre de 1983 al 15 de diciembre de 1983. Horas de 9 a 1,30 dñe la mañana y de 4,30 a 6,30 de la tarde.

Junto con los recibos en voluntaria, aquellos contribuyentes que tengan débitos en período ejecutivo podrán hacerlos efectivos en las fechas señaladas.

Igualmente podrán los contribuyentes domiciliar el pago de sus impuestos en Bancos y Cajas de Ahorros, previa comunicación a esta Recaudación.

Se advierte a todos los contribuyentes que finalizado el plazo que se señala en el itinerario anterior, pueden hacer efectivos sus recibos en la capital de la Zona (Murcia, Avda. Capuchinos número 32), en las horas que se señalan en la misma, hasta el 15 de diciembre inclusive.

Se hace saber igualmente a todos los contribuyentes, conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento General de Recaudación, que los que no satisfagan sus débitos dentro del período voluntario, podrán hacerlo con el recargo de prórroga del cinco por ciento que establece el art. 92 del mismo Reglamento, a partir del 16 de diciembre de 1983 y hasta el día 30 de dicho mes. Finalizado este nuevo plazo incurrirán en el recargo del 20 por ciento, iniciándose el procedimiento por vía de apremio.

Lo que anuncio al público en cumplimiento de las disposiciones citadas.

Murcia a 15 de octubre de 1983. El recaudador municipal, Joaquín Ataz Hernández.

* Número 5618

SAN JAVIER

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1983, la modificación de las Ordenanzas fiscales correspondientes a la exacción municipal de:

- Ocupación de vía pública con puestos, quioscos, etc.
- Licencias urbanísticas.
- Modificación tarifas servicio de agua.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18-dos, del Real Decreto-Ley 2/1981, de 16 de enero, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal.

En San Javier a 11 de octubre de 1983.—El alcalde.

* Número 5457

AGUILAS

EDICTO

Habiendo sido aprobado un nuevo texto de la Ordenanza Fiscal de la tasa por entrada de carruajes y reserva de espacio, el expediente de su razón, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones, que se entenderán desestimadas si transcurren treinta días más sin que se notifique resolución expresa.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo tendrá carácter de definitivo.

Aguilas, 10 de octubre de 1983. El alcalde.

* Número 5659

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto de Inversiones para 1983, se expone al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Las Torres de Cotillas, 8 de octubre de 1983.—El alcalde, Jesús Ferrer García.

* Número 5660

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del 6 de octubre de 1983, acordó imponer las contribuciones especiales, para las obras de «Encintado de aceras municipales», de acuerdo con lo establecido en el artículo 26-b) en relación con los 28.5) y 29.c) del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre, el cual documento estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones y observaciones.

Las Torres de Cotillas, 8 de octubre de 1983.—El alcalde, Jesús Ferrer García.

Se pone en conocimiento de los Sres. suscriptores, procuradores y público en general, que la Administración y talleres del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» e Imprenta Regional, se han trasladado a calle Pinatar (Polígono de Cánovas)
Carretera del Palmar
Teléfonos: 262200 - 262288